

RESOLUCIÓN 40/2025, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO, POR LA QUE SE PROCEDE A LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA EL CURSO 2024/2025.**HECHOS**

Primero. Orden 7/2014, de 17 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR núm.78, de 25 de junio de 2014) modificada parcialmente por la Orden 4/2016, de 6 de mayo, de la Consejería de Educación Formación y Empleo (BOR núm. 54, de 11 de mayo de 2016).

Segundo. Existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 2025.GG.08.04.3211.480.03.

Tercero. Informe propuesta de Resolución del Servicio de Becas, Estadística y Participación Educativa, de 14 de mayo de 2025.

Cuarto. Informe favorable de la Intervención Delegada en la Consejería de Educación y Empleo, de 28 de mayo de 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo).

Segundo. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre).

Tercero. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (BOE núm. 236, de 2 de octubre).

Cuarto. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 176, de 25 de julio).

Quinto. Ley 5/2024, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2025 (BOR núm. 255, de 30 de diciembre).

Sexto. Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones del Sector Público de La Rioja (BOR núm. 25, de 21 de febrero).

Séptimo. Decreto 53/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR núm. 145, de 17 de julio).

Octavo. Orden ECD/1611/2015 de 29 de julio, por la que se crean y regulan los Premios Nacionales al rendimiento académico del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y de Enseñanzas Artísticas Profesionales en los ámbitos de Música, Danza y Artes Plásticas y Diseño (BOE núm. 183, de 1 de agosto).

Noveno. Orden 7/2014, de 17 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR núm.78, de 25 de junio de 2014) modificada parcialmente por la Orden 4/2016, de 6 de mayo, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo (BOR núm. 54, de 11 de mayo de 2016).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 1 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/053349	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0497924	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejero		Alberto Galiana García	02/06/2025 13:54:46	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: 5BEADPELSONGGKL	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			02/06/2025 13:54:51	

Décimo. Resolución 41/2024, de 12 de abril, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Actuaciones de la Consejería de Educación y Empleo 2024-2026 (BOR núm. 75, de 17 de abril).

Decimoprimer. Resolución 8/2024, de 8 de febrero, de la Consejería de Educación y Empleo, de delegación de competencias en los centros directivos y asignación de funciones a los jefes de servicio (BOR núm. 29, de 9 de febrero) modificada por la Resolución 75/2024, de 11 de julio (BOR núm. 136, de 15 de julio).

Visto lo expuesto anteriormente, el Consejero de Educación y Empleo en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 53/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº 145, de 17 de julio de 2023):

RESUELVE

Primero. Autorizar y aprobar un gasto total de 1.734,72 euros, disponibles en la partida presupuestaria 2025.GG.08.04.3211.480.03.

Segundo. Convocar en régimen de concurrencia competitiva un total de dos Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de 612,25 euros y dos accésits de 255,11 euros.

Tercero. Autorizar la expedición de la documentación contable necesaria.

Cuarto. El alumnado que concurra en esta convocatoria debe:

1. Haber cursado toda la Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes españoles y finalizado la misma en centros educativos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, bien en régimen presencial, bien en régimen a distancia en cualquiera de las opciones establecidas en el marco de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
2. Haber finalizado los estudios de Educación Secundaria Obligatoria en el curso académico 2024/2025.
3. Haber obtenido en el conjunto de los cuatro cursos de Enseñanza Secundaria Obligatoria una nota media igual o superior a 8,75 puntos. La nota media será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias de los cuatro cursos de Educación Secundaria Obligatoria, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. No se tendrán en cuenta en dicho cálculo las calificaciones de «apto», «exentas» o «convalidadas».
4. Haber obtenido una calificación final de sobresaliente en el último curso de Educación Secundaria Obligatoria en las materias objeto de la prueba: Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas A o B y Primera Lengua Extranjera.

Quinto. Conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la solicitud se presentará por el alumnado participante, preferentemente por medios electrónicos en la oficina electrónica del Gobierno de La Rioja, a través del procedimiento habilitado al efecto, denominado “Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria” (<https://web.larioja.org/oficina-electronica/tramite?n=18067>), en el que constará el modelo oficial de solicitud a disposición de las personas interesadas.

Asimismo, dicha solicitud podrá presentarse en el centro docente de Enseñanza Secundaria en el que se encuentre su expediente académico o a través de cualquiera de los registros, oficinas de correos, oficinas consulares de España o en

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 2 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/053349	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0497924	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejero		Alberto Galiana García	02/06/2025 13:54:46	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: 5BEADPELSONGGKL	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			02/06/2025 13:54:51	

cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud implica la autorización al órgano instructor del procedimiento para requerir del centro educativo cuanta documentación relativa a su expediente académico sea necesaria para resolver.

Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja hasta el día 26 de junio de 2025, incluido.

El órgano instructor requerirá a los Secretarios y Secretarías de los centros educativos la acreditación de las calificaciones obtenidas en las materias cursadas en los cuatro cursos de Educación Secundaria Obligatoria, así como la nota media obtenida en la etapa (media aritmética de las calificaciones de todas las materias de los cuatro cursos de Educación Secundaria Obligatoria, redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior, sin tener en cuenta las calificaciones de «apto», «exentas» o «convalidadas») en el plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Posteriormente, el órgano instructor procederá a la publicación del listado provisional y definitivo del alumnado participante en el tablón de anuncios virtual del Gobierno de La Rioja.

Sexto. La selección del alumnado premiado se realizará mediante una prueba consistente en tres ejercicios:

Primer ejercicio: Lengua Castellana y Literatura. La duración del ejercicio será de una hora.

Segundo ejercicio: Matemáticas A o B. La duración del ejercicio será de una hora.

Tercer ejercicio: Primera Lengua Extranjera. La duración del ejercicio será de una hora.

Las pruebas se celebrarán el día 4 de septiembre de 2025, a las 9:00 horas, en el Instituto de Educación Secundaria Comercio, sito en la C/ Paseo del Prior, 97 de Logroño, de acuerdo al siguiente horario:

09:00	Recepción de los alumnos participantes y presentación de la prueba.
09:15 – 10:15	Realización del primer ejercicio: Lengua Castellana y Literatura.
10:30 – 11:30	Realización del segundo ejercicio: Matemáticas A o B.
11:45 – 12:45	Realización del tercer ejercicio: Primera Lengua Extranjera.

Cada uno de los ejercicios se valorará de 0 a 10 puntos utilizando como criterios para la valoración de las pruebas: la corrección de las respuestas, la calidad y claridad de la exposición, la estructuración, la propiedad del vocabulario, la puntuación y la ortografía. La calificación final será el resultado de la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y se expresará con dos cifras decimales.

Los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria y los accésits se otorgarán, a propuesta del Tribunal, al alumnado que obtenga la mayor puntuación en la prueba celebrada. En el supuesto de empate, el Tribunal tendrá en cuenta, sucesivamente, la puntuación obtenida por los candidatos en el primer, segundo y tercer ejercicio. De persistir el empate, se valorará la nota media obtenida por el alumno o la alumna en la Educación Secundaria Obligatoria.

El Tribunal publicará la relación del alumnado participante, con la puntuación total obtenida y la correspondiente a los distintos ejercicios, así como las propuestas provisional y definitiva de concesión de los Premios Extraordinarios y accésits en el tablón de anuncios virtual del Gobierno de La Rioja. No obstante, habrá un acto público previo en el que se realizará la identificación de las personas candidatas premiadas, que será anunciado por el Tribunal el día de la realización de las pruebas de selección.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 3 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/053349	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0497924	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejero		Alberto Galiana García	02/06/2025 13:54:46	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: 5BEADPELSONGGKL	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			02/06/2025 13:54:51	

La actuación del Tribunal Calificador y las reclamaciones al mismo se desarrollarán conforme a lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Orden 7/2014, de 17 de junio.

Las personas que componen el Tribunal Calificador tendrán derecho a las indemnizaciones por razón de servicio previstas en el Decreto 42/2000, de 28 de julio, sobre indemnizaciones por razón de servicio del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Se autorizan un máximo de 5 asistencias para la elaboración de las pruebas, celebración y calificación de las mismas, resolución de reclamaciones y cualquier otra actuación propia del Tribunal.

Séptimo. El Servicio competente en materia de participación educativa, como órgano instructor, a la vista de la propuesta efectuada por el Tribunal calificador según lo previsto en el apartado sexto, elevará al órgano competente para resolver propuesta de Resolución de concesión de los Premios Extraordinarios y accésits, en la que se hará constar que de la documentación que obra en el expediente se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a los mismos.

Octavo. La concesión de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria y accésits se efectuará por Resolución motivada del Consejero competente en materia de Educación u órgano en quien delegue, que será publicada en el Boletín Oficial de La Rioja.

Dicha resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede Premio Extraordinario de Educación Secundaria Obligatoria y accésits y la cuantía concedida, contendrá una desestimación generalizada del resto de solicitudes.

La resolución se dictará y notificará en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de solicitudes que se establece en la presente Resolución de convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo.

Noveno. La distinción de Premio Extraordinario de Educación Secundaria Obligatoria será anotada en el expediente académico del alumno o alumna y en su Historial Académico mediante diligencia realizada por las personas que ostenten la titularidad de la Secretaría del centro educativo o quien desempeñe su función en los centros privados, en el que se encuentre dicho expediente.

El alumnado que obtengan Premio Extraordinario podrá participar en los Premios Nacionales de Educación Secundaria Obligatoria en las condiciones que establezca reglamentariamente el Ministerio de Educación en su convocatoria.

El alumnado que obtenga Premio Extraordinario de Educación Secundaria Obligatoria o Accésit recibirá la cuantía económica determinada en el apartado segundo de la presente Resolución y un diploma acreditativo.

Décimo. La presente Resolución surtirá efectos desde el mismo día de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación y Empleo en el plazo de un mes, o en su caso, directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses desde la publicación de la misma en el BOR, según los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 10.1.a y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 4 / 8	
Expediente		Tipo	Procedimiento			Nº Documento	
00860-2025/053349		Resolución	Solicitudes y remisiones generales			2025/0497924	
Cargo		Firmante / Observaciones			Fecha/hora		
1 Consejero		Alberto Galiana García			02/06/2025 13:54:46		
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: 5BEADPELSONGGKL		Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		02/06/2025 13:54:51	

ANEXO. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. CURSO 2024/2025

Ref.: Convocatoria de Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria.
Cód. Procedimiento: 18067

Persona representante (rellenar en caso de representación)

Apellidos Nombre

NIF

Teléfonos /

Dirección de correo electrónico

Datos personales

Apellidos Nombre

Fecha de nacimiento NIF

Dirección (a efectos de notificación)

Código Postal Localidad

Teléfonos /

Dirección de correo electrónico

Datos académicos

Centro educativo en el que finalizó los estudios de ESO

Localidad

Primer idioma cursado

Opción de Matemáticas:

☐ Matemáticas A

☐ Matemáticas B

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 5 / 8	
Expediente		Tipo	Procedimiento			Nº Documento	
00860-2025/053349		Resolución	Solicitudes y remisiones generales			2025/0497924	
Cargo		Firmante / Observaciones			Fecha/hora		
1	Consejero	Alberto Galiana García			02/06/2025 13:54:46		
2	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV:	5BEADPELSONGGKL	Dirección de verificación:	https://www.larioja.org/verificacion	02/06/2025 13:54:51	

SOLICITA participar en la convocatoria para la obtención de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el curso 20.... / 20....

DECLARA:

- Que cumple con los requisitos para participar en los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria exigidos en el artículo 3 de la Orden 7/2014, de 17 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en el artículo único de la Orden 4/2016, de 6 de mayo, de la Consejería de Educación Formación y Empleo.
- Que cumple los requisitos establecidos en el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y que no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como no tener deudas pendientes por reintegro de subvenciones en periodo ejecutivo.

Según el art. artículo 14.2.g del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja el beneficiario está exonerado de la obligación de acreditar que se halla al corriente de pagos de las obligaciones tributarias y con la seguridad social. En función del artículo 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano gestor del procedimiento consultará los datos referentes a la situación respecto a las obligaciones con la Hacienda Estatal, con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de La Rioja; para así dar cumplimiento a los artículos 13.2.e) y 34.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

☐ **Autorizo** al Servicio de Becas, Estadística y Participación Educativa para solicitar al centro docente la documentación relativa a mi expediente necesaria para resolver este procedimiento (certificación académica personal).

☐ **Autorizo** al Servicio de Becas, Estadística y Participación Educativa realice la consulta de los datos de identidad (Documento Nacional de Identidad, pasaporte o Número de Identificación de Extranjeros).

☐ **Autorizo** al Servicio de Becas, Estadística y Participación Educativa para realizar la consulta de estar al corriente de pagos de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Datos a efectos de notificación, en virtud de lo establecido en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Correo electrónico a efectos de la puesta a disposición de la notificación:

Marque si dispone de dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónica del Gobierno de La Rioja:

☐ Dispongo de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónica del Gobierno de La Rioja (NOE).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 6 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/053349	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0497924	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero	Alberto Galiana García		02/06/2025 13:54:46	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV: 5BEADPELSONGGKL	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	02/06/2025 13:54:51	

☐ No dispongo de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas del Gobierno de La Rioja, por lo que solicito el alta en el referido sistema, señalando la dirección de correo electrónico arriba indicada para recibir el aviso de la puesta a disposición de la notificación.

Información adicional sobre protección de datos

Responsable del tratamiento de sus datos

Identidad: Dirección General de Gestión Educativa.

Dirección: C/ Marqués de Murrieta, 76 Ala Oeste, Planta Baja. 26071 Logroño (La Rioja)

Teléfono: 941 291100

Correo e-: dg.gestioneducativa@larioja.org

Delegada de Protección de datos:

Identidad: Delegada de Protección de Datos de la Consejería de Educación y Empleo.

Teléfono: 941 291100. Correo e-: DPD.educacionempleo@larioja.org

Finalidad del tratamiento de sus datos

Tratamos la información facilitada con el fin de tramitar la convocatoria de Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Tiempo de conservación de sus datos

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Legitimación para el tratamiento de sus datos

Artículo 6.1.c) del RGPD. El interesado da su consentimiento con la solicitud presentada para el tratamiento de sus datos para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Destinatarios de las cesiones (en su caso)

No se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal.

Derechos

Las personas interesadas tienen derecho a ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos así como solicitar la limitación del tratamiento, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos y requerir no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, dirigiéndose de forma presencial a las oficinas de registro o telemáticamente a través de la siguiente dirección electrónica <https://www.larioja.org/derechoslopd>. Así mismo, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información en www.aepd.es.

Información adicional

Información adicional <https://web.larioja.org/portal-transparencia/transparencia?n=tra-registro-de-actividades-de-tratamiento-de-datos-personales>

En....., a de..... de 20.....

(Firma del/de la interesado/a)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 7 / 8	
Expediente		Tipo	Procedimiento			Nº Documento	
00860-2025/053349		Resolución	Solicitudes y remisiones generales			2025/0497924	
Cargo		Firmante / Observaciones			Fecha/hora		
1 Consejero		Alberto Galiana García			02/06/2025 13:54:46		
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: 5BEADPELSONGGKL		Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		02/06/2025 13:54:51	

SR. DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN EDUCATIVA

Consejería de Educación y Empleo
Dirección General de Gestión Educativa
Servicio de Becas, Estadística y Participación Educativa
(Cód. DIR3: A17014465)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 8 / 8	
Expediente		Tipo	Procedimiento			Nº Documento	
00860-2025/053349		Resolución	Solicitudes y remisiones generales			2025/0497924	
Cargo		Firmante / Observaciones			Fecha/hora		
1	Consejero		Alberto Galiana García			02/06/2025 13:54:46	
2	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV:	5BEADPELSONGGKL	Dirección de verificación:	https://www.larioja.org/verificacion	02/06/2025 13:54:51